

PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA									
NOMBRE DEL FORMATO:									
NORMOGRAMA									
FECHA		VERSION		CODIGO		CONSECUTIVO			
8-ago-22		01		PE-F-047					
25/08/2023									
GESTION INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES									
DEPENDENCIA	JERARQUÍA DE LA NORMA	NÚMERO - FECHA	ARTÍCULO	APLICACIÓN ESPECÍFICA	DESTINATARIO DE LA NORMA	AUTORIDAD	RESPONSABLE		
Dirección Para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres.	Constitución política de Colombia	Constitución política de Colombia del 04 de Julio de 1991	2, 11, 23, 44, 45, 46, 209	Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas incluidos los niños, adolescentes y personas de la tercera edad, residentes en Colombia, en su vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los	Administración Pública	Asamblea Nacional Constituyente	Director Prevención y Atención de Emergencias y Desastres.		
				particulares a través de actuaciones administrativas y en particular a peticiones por motivos de interés general o particular. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.					
				Las normas de la parte primera de la ley 1437 del 2011 tienen como finalidad proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración, y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares.					
Dirección Para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres.	Ley ordinaria	Ley 1437 del 2011, 18 de Enero del 2011	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 24, 25 al 31,	La norma sustituye el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011	Administración Pública	Congreso de la República	Director Prevención y Atención de Emergencias y Desastres.		
Dirección Para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres.	Ley ordinaria	Ley 1755 del 2015, 30 de Junio del 2015	Artículo 1.		Administración Pública	Congreso de la República	Director Prevención y Atención de Emergencias y Desastres.		
Dirección Para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres.	Ley ordinaria	Ley 1523 del 2012, 24 de Abril del 2012.	1 al 96	La ley 1523 del 2012 adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se otorgan otras disposiciones	Administración Pública	Congreso de la República	Director Prevención y Atención de Emergencias y Desastres.		
Dirección Para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres.	Ley ordinaria	Ley 1575 del 2012, 22 de Agosto del 2012.	1, 2, 3	La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de desastres en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces, los departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.	Administración Pública	Congreso de la República	Director Prevención y Atención de Emergencias y Desastres.		

PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA									
NOMBRE DEL FORMATOR:				NORMOGRAMA					
FECHA		VERSION		CODIGO		CONSECUTIVO			
8-ago-22		01		PEF-047					
25/08/2023				GESTION INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES					
DEPENDENCIA	JERARQUÍA DE LA NORMA	NÚMERO - FECHA	ARTÍCULO	APLICACIÓN ESPECÍFICA	DESTINATARIO DE LA NORMA	AUTORIDAD	RESPONSABLE		
Dirección Para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres.	Ley ordinaria	ley 99 de 1993	9	La ley ordena al Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organice el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y establece que la prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento.	Administración Pública	Congreso de la República	Director Prevención y Atención de Emergencias y Desastres.		
Dirección Para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres.	Ley ordinaria	80 de 1993 del 28 de Octubre de 1993	1 al 81	Establece el estatuto General de Contaminación pública.	Administración Pública	Congreso de la República	Director Prevención y Atención de Emergencias y Desastres.		
Dirección Para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres.	Ley ordinaria	1150 del 2007 del 16 de Julio del 2007.	1 al 33	Introduce medidas de eficiencia y transparencia en la ley 80 de 1993 (Estatuto de contaminación).	Administración Pública	Congreso de la República	Director Prevención y Atención de Emergencias y Desastres.		
		Decreto 1082 del 2015	2.2.1.1.1.1 hasta 2.2.1.2.6.3.5.	Reglamenta procesos de contaminación estatal en Colombia	Administración Pública	Director Departamento Nacional de Planeación	Director Prevención y Atención de Emergencias y Desastres.		
Dirección Para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres.	Decreto Presidencial	4106 del 2005 Noviembre del 2005	En su totalidad	Declara la situación de Desastres en el Departamento de Nariño en razón de la emergencia suscitada por el Volcán Galeras.	Administración Pública	Presidencia de la República	Director Prevención y Atención de Emergencias y Desastres.		
Dirección Para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres.	Decreto Departamental	160 del 10 de Abril del 2018, modificado mediante decreto 570 del 23 de Noviembre del 2020.	1 al 5	Aprobata el plan integral de Gestión del Riesgo volcán Galeras en cumplimiento de decisión judicial.	Administración Pública	Gobernador del Departamento de Nariño.	Director Prevención y Atención de Emergencias y Desastres.		
Dirección Para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres.	Decreto Municipal	614 del 6 de Septiembre del 2012	1 al 3	Adopta el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Pasto	Administración Pública	Alcalde Municipal	Director Prevención y Atención de Emergencias y Desastres.		
Dirección Para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres.	Decreto Municipal	0504 del 23 de Julio del 2012	1 al 28	Crea el Consejo Municipal de Prevención y Atención de Desastres del Municipio de Pasto	Administración Pública	Alcalde Municipal	Director Prevención y Atención de Emergencias y Desastres.		
Dirección Para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres.	Acuerdo Municipal	016 del 23 de Agosto del 2012	1 al 8	Crea el Fondo Municipal de Gestion del Riesgo de Desastres.	Administración Pública	Alcalde Municipal	Director Prevención y Atención de Emergencias y Desastres.		
Dirección Para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres.	Decreto Municipal	023 del 22 de Enero del 2014	1 al 14	Reglamenta el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres y Calamidad Publica del Municipio de Pasto.	Administración Pública	Alcalde Municipal	Director Prevención y Atención de Emergencias y Desastres.		


DARIO ANDRES GOMEZ CABERA

Director Prevención y Atención de Emergencias y Desastres